

**ACTA DE ACUERDOS
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025
SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO**

En la Ciudad de México siendo las once horas con seis minutos del día treinta y uno de enero de 2025, en las instalaciones de la Sede Administrativa Garciadiego, sito en Dr. Garciadiego Núm. 168, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720 y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 15 y 17 fracciones V, XI, XII, XVI y XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 2, 12, 14 fracción VI, 15, 16, 17 y 18 del Estatuto General Orgánico; Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Consejo Universitario, se efectuó, en segunda convocatoria, la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Con este propósito se reunieron las y los consejeros estudiantes con derecho a voz y voto: Castorena Bravo Carlos Alfonso, Galicia Cazarez Dulce Jazmín, Maldonado Cruz Flor Yazmín, Palacios Ruiz Victor Adrian, Tlahuize Diez Gutiérrez Edith; las consejeras académicas y los consejeros académicos con derecho a voz y voto: Bustamante Bermúdez Gerardo, Fernández Villanueva Medina Manuel, Martínez Ojeda Emigdio, Moreno Corzo Alejandro, Oliva Ríos Mónica, Perezmurphy Mejía Carlos Hugo, Portillo Bobadilla Francisco Xavier, los consejeros con derecho a voz: Ángel Álvarez Alejandro Lucas y Gaete Balboa Pablo Genaro; el representante del Sector Administrativo, Técnico y Manual, Flores Ojeda Luis Roberto; y el rector Aguilar Franco Juan Carlos, quienes tomaron los siguientes acuerdos:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 17 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Artículos 12 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 14 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), TRANSITORIO DECIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO (CONSEJO UNIVERSITARIO ES COMPETENTE PARA DESIGNAR A LOS TITULARES DE LAS COORDINACIONES DE COMUNICACIÓN Y DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, EN TANTO SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA EN EL ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO, Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 72 y 73 (COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SON PARTE DE SU FUNCIONAMIENTO Y ÉSTE REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS A TRAVÉS DE ÉSTAS) y 88 (COMPETENCIA COMISIÓN DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN UNIVERSITARIA) del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/EX-01/004/25

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que la Comisión de Difusión Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo continuará el seguimiento a las actividades que son competencia de la Coordinación de Comunicación previstas en las convocatorias aprobadas por el Consejo Universitario para la renovación del Consejo Universitario, Octava Legislatura y para la elección y designación del titular de la Contraloría General de la UACM, período 2025 - 2031 en el marco de los principios universitarios de coordinación y cooperación y apoyo mutuo.

(3 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 15 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 17 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Artículos 12 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 14 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 76 (CONSEJO UNIVERSITARIO ES COMPETENTE PARA DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA INTERINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UACM CUANDO SU TITULAR DEJE DE SERLO POR RENUNCIA, BAJA, INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL O FALLECIMIENTO) del Estatuto General Orgánico. Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 28 (REQUISITOS PARA DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES), 68 BIS modificado por acuerdo del Consejo Universitario, Tercera Legislatura número UACM/CU-3/EX-10/041/14 (REGLAS Y EFECTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDOS CONSEJO UNIVERSITARIO), 72 y 73 (COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SON PARTE DE SU FUNCIONAMIENTO Y ÉSTE REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS A TRAVÉS DE ÉSTAS) y 86 (COMPETENCIA COMISIÓN DE HACIENDA) del Reglamento del Consejo Universitario.

UACM/CU-7/EX-01/005/25

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Designar a la L.C Judith Pacheco Rojas como Encargada Interina de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con todas las facultades legales previstas en el artículo 36 del Estatuto General Orgánico. El nombramiento surtirá efectos legales al momento de la publicación del presente acuerdo y estará vigente hasta que el Consejo Universitario designe a la persona titular de la Contraloría General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto General Orgánico y 76 del Reglamento del Consejo Universitario, en consideración de que el titular dejó de serlo por renuncia.

La Comisión de Organización elaborará el nombramiento referido, el cual deberá suscribirse por los y las integrantes del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda para que de conformidad a las atribuciones enmarcadas en el Artículo 86 del Reglamento del Consejo Universitario, dé seguimiento a la Entrega-Recepción de la Contraloría General.

TERCERO.- Instruir a la Comisión de Organización del Consejo Universitario, Séptima Legislatura se sirva informar a todas las instancias y órganos universitarios la presente designación.

CUARTO.- Solicitar a la Coordinación de Comunicación su apoyo para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM incluido InfoUACM para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

QUINTO.- Los presentes acuerdos serán vigentes a partir del mismo día de su publicación de conformidad con el artículo 68 BIS (modificado por acuerdo del Consejo Universitario, Tercera Legislatura número UACM/CU-3/EX-10/041/14) del Reglamento del Consejo Universitario.

(ONCE VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES)

Siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria de 2025 del Séptimo Consejo Universitario, redactándose la presente Acta formada por cuatro fojas para constancia legal de los hechos, la que firman de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO

AGUILAR FRANCO JUAN CARLOS	BUSTAMANTE BERMÚDEZ GERARDO
CASTORENA BRAVO CARLOS ALFONSO	FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA MANUEL
GALICIA CAZAREZ DULCE JAZMÍN	MALDONADO CRUZ FLOR YAZMÍN
MARTÍNEZ OJEDA EMIGDIO	MORENO CORZO ALEJANDRO
OLIVA RÍOS MÓNICA	PALACIOS RUIZ VICTOR ADRIAN

<p>PEREZMURPHY MEJÍA CARLOS HUGO</p>	<p>PORTILLO BOBADILLA FRANCISCO XAVIER</p>
<p>TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ EDITH</p>	

CONSEJEROS CON DERECHO A VOZ

<p>ÁNGEL ÁLVAREZ ALEJANDRO LUCAS</p>	<p>GAETE BALBOA PABLO GENARO</p>
---	---

REPRESENTANTE DEL SECTOR ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y MANUAL

<p>FLORES OJEDA LUIS ROBERTO</p>
